



SECRETARIA
DE
MARINA

.-COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA -.
DEPTO. DE INFANTERIA DE MARINA.
J E F A T U R A .

Forma C. G. 1 A

INICIATIVA PARA LA REAPERTURA DE LOS CURSOS DE INSTRUCCION PARA JEFES Y OFICIALES DE INFANTERIA DE MARINA, LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL C. ALMIRANTE COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA.

México, D.F., a 3 de febrero de 1954.

Por Decreto Presidencial de fecha 12 de junio de 1943 - fué creado el Curso de Instrucción para Jefes y Oficiales -- del Cuerpo de Infantería Naval. (Actualmente Infantería de - Marina).

Dicho Curso comenzó a funcionar el 1/o. de septiembre - del propio año, de conformidad con el Reglamento respectivo- expedido por el C. Presidente de la Republica con fecha 27 - de julio y publicado en el DIARIO OFICIAL del 2 de diciembre del mismo año de 1943.

El 1/o. de enero de 1947 y después de haber salido tres antigüedades del mencionado Curso, éste fué suspendido por - necesidades del servicio, quedando varios Jefes y Oficiales- sin cumplir con este requisito; por lo que me permito some- - ter a la consideración de esa H. Superioridad la siguiente :

I N I C I A T I V A :

1.- Que con fecha 1/o. de marzo próximo se instituya -- nuevamente el Curso de Instrucción para Jefes y Oficiales de Infantería de Marina.

2.- Que el mencionado Curso se instale en el Local que- ocupa la H. Escuela Naval Militar en Antón Lizardo, Ver., pa- - ra lo cual esa Comandancia General de la Armada, designara - el Jefe y profesores del mismo.

3.- Se propone que a semejanza de los Cursos anteriores y de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento respectivo en vigor, que del personal docente de la Escuela sean nombra- - dos profesores que impartan las materias como Matemáticas, - Geografía Marítima, Comunicaciones Navales, Ingles, etc., y que Jefes y Oficiales de los más capacitados del Cuerpo de - Infantería de Marina, cubran las demas asignaturas.- El In- - gles no se impartió en los Cursos anteriores por lo que se - propone sea incluido en el programa de estos Cursos por ser- un idioma indispensable en la actualidad.

4.- Que la duración del Curso sea de DOS AÑOS como lo - previenen para tiempo de Paz, tanto el Decreto Presidencial- de fecha 12 de junio de 1943, como el Reglamento del Curso - de Instrucción de Jefes y Oficiales de Infantería Naval (ac- - tualmente Infantería de Marina) en su Capitulo I, Artículo -



SECRETARIA
DE
MARINA

4/o., tomando en consideración que la escasa preparación -- de algunos Oficiales, no les permitiría asimilar en menor - tiempo las enseñanzas de todas las materias que figuran en el programa **respectivo**, y que en el H. Colegio Militar, los C.C. Jefes y Oficiales en Instrucción estudian menos mate-- rias y duran haciendo el Curso de Capacitación de Tres a -- Cuatro años.

5.- Tomando en cuenta que quedan en la fecha 4 Jefes y 27 Oficiales que no han efectuado el referido Curso, se **pro** pone, a fin de que el servicio no se perjudique, que se **de** signe a la mitad de este personal para constituir lo que **se** ría la 4/a. antigüedad del mismo y el resto iría a estudiar al terminar su capacitación el Primer Grupo.

RESPETUOSAMENTE.
EL TTE. CORL. DE I.M. JEFE DEPTO.
IGNACIO CAMPOS CIENFUEGOS.
(163135)

/acm'